

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA**

Quetame, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase: Sucesión
Causante: Ana María Betancourt
Radicado No. 2014-00074-00

AUTO

Visto el memorial allegado por el apoderado de los herederos reconocidos en el proceso, por medio del cual indica al despacho que el heredero Humberto García Betancourt reside en la finca Los delirios o El Delirio ubicada en la vereda Mesitas de este municipio, y que por otro lado manifiesta que sus representados no conocen de la existencia de otros herederos de la causante Ana María Betancourt; el despacho procede a ordenar la notificación personal del heredero reconocido antes mencionado, a la dirección aportada por el memorialista, en los términos del artículo 490 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 291 ibídem, lo anterior, para los efectos previstos en el artículo 492 de la misma codificación, es decir, para que manifieste si acepta o repudia la herencia, manifestación que debe realizar dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación del presente auto; adviértasele, además, que de no comparecer se presumirá que repudia la herencia en los términos del artículo citado.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA**

ESTADO No. **0038**. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **28-JULIO-2021** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria